

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS**
**CUENTA GENERAL 2021**

El artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los municipios de más de 50.000 habitantes deberán acompañar a la Cuenta General una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria del grado de cumplimiento de los resultados y objetivos (en el mismo sentido la Regla 101 de la I.C.).

La Determinación de los costes y rendimiento de los servicios públicos con garantía de autenticidad, requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, no implantado en este Ayuntamiento, por lo que, hasta tanto se implante y como en ejercicios anteriores, se desglosan los servicios que a continuación se relacionan indicando los costes deducidos de los estudios efectuados para la modificación de las Tasas y Precios Públicos y de los figurados en la liquidación del ejercicio. Los rendimientos se han obtenido directamente de los derechos reconocidos en contabilidad.

No se incluyen en la memoria referencia alguna a las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local o utilización privativa del mismo, para cuya imposición no se realiza estudio de costes al justificarse las mismas por la utilización del valor medio de repercusión del suelo.

Por orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se han establecido los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales en desarrollo de la obligación contenida en el artículo 116 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Los criterios establecidos coinciden parcialmente con los que se hacía hasta la fecha, pero expresamente se advierte que no tienen como finalidad determinar el contenido de la presente memoria, por lo que los criterios de cálculo para ambos informes son diferentes.

<b>SERVICIO</b>	<b>RENDIMIENTOS</b>	<b>COSTES</b>
Emisión de Informes y Atestados	25.870,49	107.692,27
Aparcamientos	138.528,91	103.003,19
Licencias Auto-Taxi	2.983,49	29.420,95
Servicio O.R.A.	1.149.434,68	1.244.092,16

SERVICIO	RENDIMIENTOS	COSTES
Inmovilización y Retirada de Vehículos	92.319,60	191.520,42
Control de Calidad en obras	0,00	14.506,68
Dirección Obras y Coord. Seguridad y Salud	222.178,35	189.751,22
Licencias de Apertura*	0,00	680.773,86
Lic. Urbanísticas y 1ª Utilización	1.133.280,15	2.712.197,70
Cementerios	184.689,03	670.183,38
Abastecimiento de agua	3.288.133,75	2.973.841,85
Alcantarillado y Depuración	2.798.122,16	3.353.481,27
Recogida de basuras	2.189.911,86	3.126.925,28
Tratamiento de residuos	1.492.290,53	1.279.320,01
Ayuda a Domicilio	334.697,25	2.574.971,77
Talleres Ocupacionales, Aulas y Cursos	630,00	655.416,08
Escuelas Infantiles	173.485,00	592.384,04
Teatro	42.026,60	659.523,44
Mercado	67.623,18	100.569,56
Matrimonios Civiles	1.920,00	58.841,90
Participación en Exámenes y Pruebas Selectivas	10.223,52	58.841,90
Expedición de documentos**	32.348,13	4.076,02
<b>TOTAL</b>	<b>13.380.696,68</b>	<b>21.381.334,95</b>

\* Las Licencias de apertura se incluyen por estar configuradas en el programa de contabilidad, aunque la Tasa se eliminó para el ejercicio 2019

\*\* En general, se observa que la imputación de gastos generales no se adecua al volumen actual de operaciones. En concreto, en el caso de expedición de documentos no se imputan gastos directos del programa 92310 a pesar de que la mayoría de los ingresos se producen por la emisión de volantes de empadronamiento.

Respecto a la Memoria Justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos, precisa la programación de los mismos y la existencia de un presupuesto por objetivos, no implantado en esta Entidad.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica  
LA INTERVENTORA GENERAL